

LA PLATA, 3 de noviembre de 2008.-

Señor Decano
Dr. Carlos Della Vedova
Su Despacho.-

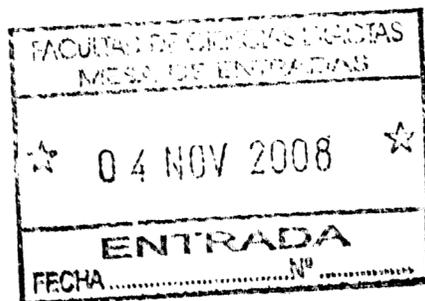
De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., a fin de elevar la propuesta de Reglamento del Museo de Física que adjunto. Dicha propuesta cuenta con el aval unánime (6 votos) del Consejo Departamental de Física.

Saludo a Ud. Muy atentamente.

Departamento de Física.


EVE MARIEL SANTANGELO
Jefa, Dpto. de Física



Reglamento del Museo de Física

Departamento de Física - Facultad de Ciencias Exactas - Universidad Nacional de La Plata



CAPÍTULO I. CONSIDERACIONES GENERALES - OBJETIVOS

En el Departamento de Física de la Facultad de Ciencias Exactas de la Universidad Nacional de La Plata fue creado, el día 24 de noviembre de 1994, el Museo de Física. Sus actividades se orientaron a la conservación y difusión del patrimonio de valor histórico de la Institución. Dicho patrimonio, de acuerdo con los recientes relevamientos, comprende los instrumentos de investigación y demostración de fenómenos físicos comprados para el Instituto de Física desde su creación en 1905, y los libros y publicaciones de Física de valor histórico existentes en su Biblioteca.

El Museo de Física abrió sus puertas al público, por primera vez, el 24 de septiembre de 1998. Desde entonces, y en función de su actividad como centro de educación no formal y divulgación de la ciencia, se ha visto en la necesidad de reevaluar sus objetivos. Los mismos han sido definidos desde los siguientes puntos de vista:

Desde el punto de vista socio-educativo, se propone:

- Estimular el interés por la ciencia y la tecnología, destacando su influencia en el mejoramiento de la calidad de vida.
- Incentivar la elección de carreras universitarias asociadas con la investigación científica.
- Investigar y difundir la historia de la ciencia y de la educación científica, en especial aquella desarrollada en la UNLP.
- Actuar como vínculo entre la universidad y la comunidad, ofreciendo alternativas de educación no formal dirigidas a grupos de diversas edades, niveles culturales y económicos y necesidades especiales.
- Cooperar con los docentes de los distintos niveles de la educación formal para el mejoramiento de la enseñanza de la Física.

Desde el punto de vista histórico, se propone:

- Preservar el patrimonio constituido por los equipos y los instrumentos científicos, así como los libros y las colecciones de publicaciones periódicas antes mencionados.
- Completar el acervo, recuperando el material perteneciente a la colección que se encuentra disperso en otras unidades académicas de la UNLP y recibiendo donaciones particulares.
- Elaborar y mantener actualizado un inventario de los bienes patrimoniales que resguarda.
- Realizar tareas de rescate, restauración, conservación preventiva y reproducción de instrumentos para permitir la continuación de su funcionamiento con fines didácticos.
- Contribuir al desarrollo de un ámbito en el que pueda realizarse investigación en historia de la Física.

Los capítulos siguientes reglamentan el funcionamiento del Museo y las funciones de las personas encargadas de su conducción, de acuerdo a la resolución de creación del Museo (Res. 936 del 16 de noviembre de 1994), con las modificaciones y agregados que surgieron a medida que se fueron concretando las actividades para las que fue creado.

CAPÍTULO II. FUNCIONAMIENTO DEL MUSEO

Artículo 1. Clases y visitas

- a.- Las visitas al Museo serán libres y gratuitas y se realizarán en los horarios habilitados a tal efecto.
- b.- En el caso de contingentes escolares y grupos numerosos deberá reservarse un turno, de modo personal, telefónico o vía correo electrónico.
- c.- Por grupo se recibirá un máximo de 35 personas.
- d.- Durante las visitas programadas al Museo se dictarán clases relacionadas a la Física, su historia, sus aplicaciones y temas vinculados al quehacer científico, dadas con un enfoque didáctico no formal, adecuando el lenguaje y los contenidos a las personas visitantes. Se realizarán durante las mismas demostraciones y experiencias.
- e.- Los docentes a cargo de los grupos visitantes podrán acordar con los docentes del Museo los contenidos a tratar.
- f.- La coordinación de las visitas estará exclusivamente a cargo de los docentes especializados del Museo.

Artículo 2. Actividades especiales

- a.- Las exposiciones itinerantes, muestras temporarias y conjuntas, y demás actividades, deberán orientarse a lograr los objetivos del Museo, respondiendo a pautas museográficas, estéticas y científicas.
- b.- Podrán realizarse conciertos, obras de teatro, muestras de arte, y otras actividades especiales como complemento a las actividades habituales, a modo de herramientas para atraer a otro tipo de público.
- c.- El acceso a todas las actividades especiales del Museo será libre y gratuito.
- d.- El préstamo de las instalaciones del Museo para la realización de eventos especiales organizados externamente, que sean acordes a sus objetivos, deberá contar con la autorización previa del Consejo Departamental.

Artículo 3. Préstamos de instrumentos y libros

- a.- Podrán efectuarse préstamos de libros de la colección de didáctica de la Física perteneciente al Museo, e instrumentos patrimoniales a docentes de la Facultad, para su uso en el dictado y preparación de las clases. Estos préstamos tendrán como plazo máximo 1 (una) semana.
- b.- Es condición para retirar un instrumento del Museo realizar el registro adecuado en el libro destinado a tal efecto. Los libros, a su vez, deberán asentarse en el registro de préstamos correspondiente. Estas condiciones valen para todos los docentes, aún para el personal del Museo.
- c.- Los instrumentos serán acondicionados, para su traslado, por el personal del Museo.
- d.- El préstamo de instrumentos que revista especial riesgo para su integridad y conservación quedará sujeto a la decisión del Director.

e.- El acceso a los libros de la Colección Clásica (libros de valor patrimonial) se regirá por un reglamento especial, tendiente a optimizar el acceso a la información en forma compatible con la preservación del acervo.

Artículo 4. Evaluación de las actividades y del desempeño del personal

- a.- Deberá elaborarse un informe anual detallando las actividades llevadas a cabo, el registro de los acontecimientos notables, la estadística de las visitas, los trabajos desarrollados en conservación, restauración, reproducción, diseño de clases, montaje de exposiciones, etc.
- b.- Al informe se le adjuntará un plan de trabajos tentativo para el año siguiente.
- c.- El informe de las actividades desarrolladas y el plan de trabajos propuesto serán evaluados por el Consejo Departamental de Física, quien lo elevará, junto con la evaluación correspondiente, al Honorable Consejo Académico.

CAPÍTULO III. ORGANIZACIÓN

El Museo de Física, que depende del Departamento de Física de la Facultad de Ciencias Exactas de la Universidad Nacional de La Plata, tendrá un Director, que podrá contar con la colaboración de un Secretario Administrativo.

En el marco del Consejo Departamental de Física se creará, además, una Comisión Asesora de Museo.

Artículo 1. Designación del Director

- a.- La conducción del Museo estará a cargo de un Director designado por concurso ordinario de oposición y antecedentes. El Consejo Departamental de Física definirá el perfil para el cargo, de acuerdo al presente Reglamento.
- b.- El Director deberá ser un graduado universitario con formación en Física.
- c.- Se le asignará un cargo de Profesor con dedicación exclusiva, en el Área D del Departamento de Física.

Artículo 2. Funciones del Director

- a.- Se ocupará de dirigir actividades orientadas a:
 - Organizar, coordinar y llevar a cabo exposiciones temporarias (en la sala e itinerantes) y permanentes, charlas de divulgación, visitas guiadas, talleres y actividades diversas dirigidas a público general, estudiantes y docentes de todos los niveles educativos.
 - Mantener en buen estado de conservación el acervo, organizando las tareas de preservación, rescate, restauración, conservación preventiva, y reproducción.
 - Llevar un inventario actualizado, una copia del cual quedará en poder del Consejo Departamental.
 - Solicitar, administrar y rendir subsidios y presupuestos propios para las actividades habituales y extraordinarias del Museo, con el aval del Consejo Departamental.
- b.- Representará al Museo ante la Red de Museos de la UNLP, MUSAS (Museos Asociados de la Región de La Plata, Berisso, Ensenada y Magdalena), y otros organismos relacionados con la actividad museológica.
- c.- Presentará anualmente al Consejo Departamental el informe de las actividades desarrolladas y el plan de trabajos para el año siguiente.

d.- Gestionará ante las autoridades pertinentes el otorgamiento de los cargos necesarios para el óptimo funcionamiento del Museo.

e.- Determinará las actividades prioritarias y la organización interna del Museo. Orientará al personal a su cargo para llevarlas adelante.

Artículo 3. Comisión Asesora de Museo

Estará coordinada por el Director y tendrá una composición mínima igual a la del resto de las comisiones asesoras del Consejo Departamental.

A solicitud del Director, el Consejo Departamental podrá designar, además, otros colaboradores para integrarla.

La Plata, 26 de febrero 2016

se toma conocimiento del Reglamento del Museo, y se eleva al HCA.



I. M. Iruzun.

E. Ferrer

Cecilio Kilotto.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS

Expediente Nro. 0700-017216/000 - 2008.-

/// La Plata,

07 ABR 2010

VISTO

la presentación efectuada por la señora Jefe del Departamento de Física, Prof. Dra. Eve Mariel Santangelo, elevando la propuesta de Reglamento del Museo de Física (Departamento de Física - Facultad de Ciencias Exactas - Universidad Nacional de La Plata), que cuenta con el aval unánime de su Consejo Departamental, de fojas 1 a 3 inclusive,

la aprobación de la Comisión Asesora de Extensión Universitaria de la Facultad de foja 4, y

CONSIDERANDO

el tratamiento del tema en la reunión de fecha 16-03-10,

EL HONORABLE CONSEJO ACADEMICO
(por unanimidad 10 votos)

RESUELVE:

1ro. - APROBAR el "**REGLAMENTO del MUSEO de FÍSICA**" que pasa a ser **ANEXO I** de la presente resolución.-----

2do. - REGISTRESE por Departamento de Mesa de Entradas y Archivo. REMITASE copia al Departamento de Física y por su intermedio a los interesados. Cumplido, PASE a conocimiento de la Secretaría de Extensión Universitaria.-----

cp.-

Prof. Dra. Graciela L. De Antoni
Secretaría Académica

Prof. Dr. Carlos O. Della Védova
Decano

RESOLUCION:

Nº 0540



FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS
 DEPARTAMENTO DE FÍSICA
 13 ABR 2010
ENTRADA

Ref.: Expediente n° 0700-017216/08-000

///PLATA, 12 de abril de 2010.-

Señor Decano:

VISTO este Departamento de Física toma conocimiento y *mediante*
 a la *Directora del Museo, Dra. Cecilia von Reichenbach.*
 Departamento de Física.-

Clau
 m.c.von Reichenbach

Dr. RICARDO GAMBOA SARAVI
 JEFE DEPARTAMENTO DE FÍSICA

FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS
 DEPARTAMENTO DE FÍSICA
 16 ABR 2010
SALIDA



LA PLATA, 26 APR 2010

VISTO las actuaciones habidas, ARCHIVASE el presente expediente por disposición del señor DECANO.


MABEL A. AYERRA
Jefe de Despacho



8

LA PLATA, 15 de junio de 2011.-

Señora Decana
Dra. Graciela De Antoni
Su Despacho.-

De mi consideración:

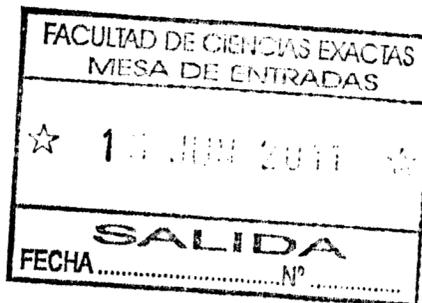
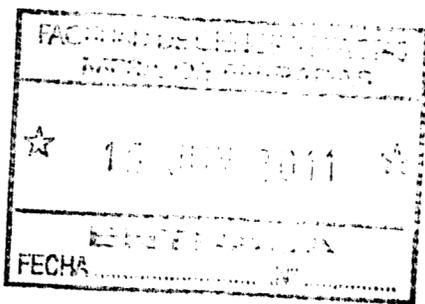
Por el presente cumpla en dirigirme a Ud., a fin de solicitar vista del expediente 0700-017216 a pedido del Consejo Departamental de Física, que se encuentra archivado, según nos informa personal de Mesa de Entradas de la Facultad de Ciencias Exactas.

Sin otro particular saludo a Ud. atte.

Departamento de Física.-

Carlos Naón
Dr. CARLOS NAÓN

JEFE DEPARTAMENTO DE FÍSICA



Departamento de Física - Facultad de Ciencia Exactas - Universidad Nacional de La Plata
Casilla de Correo nro. 67 (1900) LA PLATA - BUENOS AIRES - ARGENTINA
Fax: 54-0221-425-2006 - email: secre@venus.fisica.unlp.edu.ar
Teléfonos: 54-0221-423-0122 - 424-6062 - 424-7201